



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO.

DECRETO N° 2174_/

Chillán Viejo, 27 de noviembre de 2009.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

1.- Según la naturaleza de la contratación del servicio, no se encontró resultado para el traslado de pasajeros, por lo tanto, se procede aplicar el Artículo 15 del Capítulo III "Convenios Marco" de la Ley de Compras Públicas y Reglamento.

2.- Cotización del Sr. José Díaz, empresario de transporte de pasajeros, por la suma de \$ 900.000.- versus el valor de la empresa Buses Ríos por \$1.600.000.-, empresa que mantiene contrato de suministro.

3.- La necesidad de la contratación del servicio de transporte de agricultores a la X Región de los Lagos, comuna Ancud y Castro, por gira de captura tecnológica de iniciativas relevantes en el sur de Chile, organizado por el Programa Prodesal.

DECRETO:

1.- **CALIFIQUESE** la condición de trato directo para la adquisición del servicio de transporte de pasajeros al Sr. José Díaz, Rut N° 8.843.723-3, con domicilio en Claudio Arrau N° 541 de la Comuna de Chillán, por un monto de \$900.000.-

2.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.

3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Buses", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/FFV/GGB/ALS/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE